

- 28.- Los sistemas de ejecución del planeamiento: sistemas de cooperación, expropiación.
- 29.- La elección del sistema de actuación y el principio de subsidiariedad.
- 30.- Actuaciones asistemáticas en suelo urbano.
- 31.- La constitución de los patrimonios municipales de suelo.
- 32.- Las valoraciones de terrenos y las valoraciones de obras.
- 33.- El deber de edificación: el Registro Municipal de Solares.
- 34.- El deber de conservación y sus límites. La ruina: análisis conceptual y tipos.
- 35.- El control de la edificación y el uso del suelo a través de la licencia urbanística. Actos sujetos a licencia.
- 36.- La competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias.
- 37.- El régimen del aprovechamiento urbanístico en el suelo no urbanizable. Formación del núcleo de población.
- 38.- La parcelación urbanística. La parcelación ilegal.
- 39.- La protección de la legalidad urbanística: el derecho sancionador urbanístico. Las infracciones urbanísticas.
- 40.- La acción pública en materia urbanística. Tutela judicial.
- 41.- Legislación en materia de viviendas de protección oficial: Beneficios. Cédulas de calificación provisional y definitiva. Limitación de la rentabilidad y valor de venta.
- 42.- Legislación sobre vivienda de protección oficial: Infracciones y sanciones. Descalificación y efectos de la misma. Protección oficial de la actividad inmobiliaria.
- 43.- Reglamento de Salubridad y Habitabilidad de la vivienda. Licencia de primera ocupación. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas.
- 44.- Realización de mediciones y presupuesto de obras de edificación y urbanización.
- 45.- Replanteo en obras de edificación y urbanización.
- 46.- Cálculo de resistencia de elementos constructivos, tanto de hormigón como de acero.
- 47.- Redes de saneamiento y de abastecimiento de agua potable en poblaciones. Trazado y características.
- 48.- Tipos, clases y categorías de cementos. Recomendaciones prácticas para la utilización de los mismos, según la instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o amado.
- 49.- Estimación y valoración de edificaciones.
- 50.- Contratación de obras Municipales. Certificaciones, recepción y liquidación.
- 51.- Conocimientos básicos de protección civil. Los Planes de emergencia Municipal.
- 52.- Requisitos y condiciones exigibles para la construcción o transformación de edificios y locales destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas.
- 53.- Precauciones y medidas contra incendios en establecimientos públicos.
- 54.- Establecimientos de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Procedimiento para la concesión de licencias.
- 55.- Plan General de ordenación Urbana de Martos. Suelo urbano

- núcleo. Normativa y ordenación.
- 56.- Plan General de Ordenación Urbana en Martos. Suelo urbanizable núcleo. Normativa y ordenación.
- 57.- Plan General de Ordenación Urbana en Martos. Suelo no urbanizable. Normativa.
- 58.- Plan General de ordenación urbana de Martos. Anejos. Normativa y ordenación.

Martos, 3 de junio de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo pasado, acordó aprobar las bases que a continuación se relacionan, haciendo constar que dichas bases aparecen insertas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 25 de junio actual.

BASES DE SELECCION DE UNA PLAZA DE LOGOPEDA-PSICOMOTRICISTA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACION.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de méritos de una plaza de Logopeda-psicomotricista vacante en la Plantilla de personal laboral de esta Corporación correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1.992

SEGUNDA: REQUISITOS.- Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/ española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de título medio o superior relacionado con la materia
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Admón estatal, autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

TERCERO.- PRESENTACION DE INSTANCIAS

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte de la convocatoria

se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la Bases segunda

B) Lugar y Plazo.

Se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento

durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA. DERECHOS DE EXAMEN.- Los derechos de examen se fijan en una cantidad de 2.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado. El resguardo acreditativo del ingreso se unirá a la solicitud:

QUINTA: LISTA DE ADMITIDOS.- Tránsito el plazo de presentación de instancias, el Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de 10 días, previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que, por su naturaleza sea subsanables. Así mismo, el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho Edicto, se determinará el lugar, fecha y hora el comienzo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor valorado libremente por el Tribunal.

SEXTA: TRIBUNAL.- El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91 de 7 de junio y R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

* Un representante designado por la Junta de Andalucía.

* Un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal.

* Un Técnico designado por la Alcaldía

* Un empleado público con categoría igual o superior a la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue a los solos efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

SÉPTIMA: PRUEBAS SELECTIVAS Y CALIFICACIÓN DE EJERCICIOS

* FASE DE CONCURSO

Que no será eliminatoria y se realizará con anterioridad a la de oposición teniendo en cuenta que la calificación obtenida en la misma se sumará a la media obtenida en la fase de oposición.

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente mediante fotocopia compulsada, en el momento de presentar las instancias, con arreglo al siguiente baremo:

MÉRITOS PROFESIONALES:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos. Máximo 4 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas en puesto de igual naturaleza, suficientemente acreditado a través del contrato de trabajo visado por el I.N.E.M. y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos. Máximo 4 puntos.

A estos efectos no serán computables los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentre relacionados con la plaza a que se

opta e impartidos por organismos oficiales:

- * De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos
- * De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- * de 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos
- * de 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos
- * De 200 horas en adelante: 1 punto.

No se valorarán aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

A efecto de puntuaciones el máximo que puede otorgar el Tribunal en este apartado de Cursos, Seminarios y Jornadas será de 2 puntos.

* FASE DE LA OPOSICIÓN

Constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio:

- 1.- Desarrollar por escrito un tema del grupo I del anexo extraído al azar, durante un plazo de 60 minutos
- 2.- Desarrollar por escrito dos temas del grupo II del anexo al azar durante un plazo máximo de 120 minutos.
- 3.- Resolución de un caso práctico referente a materias incluidas en el grupo II del anexo.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados de 0 a 10, siendo necesarios para aprobar al menos cinco puntos. La calificación de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación. Las calificaciones definitivas se obtendrán sumando las totales de cada aspirante en la fase de la oposición y del concurso.

OCTAVA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- Terminada la calificación de los ejercicios, el

Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Alcalde- Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará en el Area de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exige en la Base tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentará la documentación o no se reunieran los requisitos, o se procederá a su nombramiento, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

NOVENA: TOMA DE POSESION.- El plazo de toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al que sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1.979 de 5 de abril. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

DECIMA: INCIDENCIAS.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85 de 2 de abril; R.D. 896/91 de 7 de junio; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

UNDECIMA: RECURSOS.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados a través del recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que aparezca el anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO

GRUPO I

- 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.
- 2.- La división de poderes. Relación entre los poderes del Estado.
- 3.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- 4.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- 5.- La Corona. El Poder legislativo.
- 6.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- 7.- El Poder Judicial.
- 8.- La organización territorial del estado. Los estatutos de Autonomía: su significado.
- 9.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español: Principios de actuación de las Administraciones Públicas.
- 10.- El Régimen Local español: principios Constitucionales.
- 11.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 12.- La organización municipal. Competencias.

13.- La función Pública Local y su organización.

14.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

15.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención Administrativa en la actividad privada.

GRUPO II

1.- La educación especial. Sus objetivos fundamentales. Educación especial institucionalizada y Educación especial integrada: Corrientes pedagógicas que surgieron como alternativa a la educación especial tradicional.

2.- Los niños con necesidades educativas especiales. Concepto de necesidades educativas especiales. Los principios de normalización e integración escolar. Las adaptaciones curriculares. El papel del logopeda en el proceso de identificación de las necesidades educativas especiales de los niños y en la elaboración y desarrollo de la respuesta curricular.

3.- Concepto de retraso en el desarrollo. Análisis de las variables que inciden en él. El respeto a los ritmos de aprendizaje.

4.- Características evolutivas generales de la psicosis y del autismo infantil: Dificultades en la comunicación: técnicas de desbloqueo. Objetivos educativos. Las técnicas de expresión como apoyo a la comunicación.

5.- Los alumnos con autismo o con alteraciones graves de personalidad: Desarrollo comunicativo-lingüístico. Relaciones con otras áreas de desarrollo: cognoscitiva, social y emocional. Principios de evaluación e integración: modelos de intervención logopédica. Especial referencia a los modelos vocálicos y alternativos.

6.- El niño con problemas de visión: ciegos y ambíopes. Tratamiento temprano: el control de la cabeza, acercamiento de objetos, el gateo, los primeros pasos. La estimulación como base de motivación para el conocimiento del medio que le rodea. La construcción del espacio: la seguridad en el movimiento. El aprendizaje de la interpretación del dibujo. La estimulación del niño con restos visuales: técnicas que promuevan la discriminación de formas, colores, tamaños.

7.- El niño con déficit auditivo: Características evolutivas. Sistemas de detección de la sordera. Estimulación auditiva, visual y táctil. El desarrollo de la atención y de imitación. Desarrollo de la comunicación y del lenguaje, los comienzos de la comunicación. Los primeros diálogos, la utilización de gestos naturales. Balbuceos y vocalización. El lenguaje de signos: su utilidad, la comunicación bimodal,

palabras y frases signadas. Primeras expresiones gráficas. Juego simbólico y lenguaje.

8.- El papel del logopeda con los niños con deficiencias auditivas: Desarrollo comunicativo-lingüístico. Principales diferencias respecto al desarrollo del lenguaje de los ojetes.

Relaciones con otras áreas de desarrollo. Modelos y estrategias de evaluación e interpretación logopédica.

9.- El niño deficiente motórico: características evolutivas. Causas y tipos de deficiencias motóricas. Detección y tratamiento temprano. Control muscular y desplazamientos: la estimulación como base de motivación para el conocimiento de su entorno. Desarrollo psicomotor y desarrollo del lenguaje: técnicas y recursos específicos. La evaluación y orientación del niño deficiente motórico.

10.- El niño con deficiencias motoricas: Relaciones con otras áreas de desarrollo: cognoscitiva, social y emocional. Modelo y estrategias de evaluación e intervención logopédica.

11.- La inadaptación social: sus causas. El niño marginado social. Niños caracteriales y niños con problemas emocionales. El aprendizaje y los problemas de personalidad. El juego y dibujos como medios de comunicación y expresión.

12.- El niño con retraso mental: desarrollo comunicativo-lingüístico. Características generales. Implicaciones en otras áreas de desarrollo: cognoscitiva, social y emocional. Principios generales de evaluación e integración. Modelos de integración logopédica.

13.- Los niños con problemas de habla. Concepto de dislalia, disglisia y disfemia. Principales tipos y causas:

anatómico-fisiológicas, sociofamiliares, etc. Modelos y estrategias de intervención y evaluación logopédica.

14.- Los niños con alteraciones del lenguaje. Concepto de retraso del lenguaje. Las disfasias. Modelo y estrategias de evaluación e intervención logopédica. Las afasias. Modelos de evaluación e intervención logopédica.

15.- El concepto básico de la comunicación y el lenguaje. Adquisición y desarrollo de la comunicación y el lenguaje: etapas evolutivas. Contextos de adquisición: familiar y educativo. Importancia de la integración.

16.- Bases anatómicas, fisiológicas y neurológicas del lenguaje. Procesos de codificación y decodificación lingüísticas. Descripción y análisis de los componentes del lenguaje: fonética, gramática, semántica y pragmática.

17.- La adquisición y el desarrollo del lenguaje y sus relaciones con el desarrollo del pensamiento. Diferentes modelos teóricos. Implicaciones respecto a la intervención logopédica.

18.- La adquisición y desarrollo del lenguaje y sus relaciones con el desarrollo social y afectivo-emocional de los niños. Particularidades del desarrollo comunicativo-lingüístico propias del bilingüismo: consideraciones ante las dificultades comunicativo-lingüísticas de los niños de zonas socioculturalmente deprimidas. Implicaciones respecto a la intervención logopédica. El papel del logopeda en la orientación familiar.

19.- Evaluación de los niños que presentan alteraciones en el área comunicativo-lingüística. Evaluación del lenguaje: forma, uso y contenido. Marcos teóricos. Técnicas y estrategias evaluadoras. Técnicas de observación y registro. Las escalas de desarrollo. Los test de lenguaje. Obtención de muestras de

lenguaje espontáneo. Contextos de evaluación.

20.- Las relaciones del logopeda con otros profesionales que intervienen en el proceso de evaluación del lenguaje.

21.- La intervención logopédica. Modelos de intervención logopédica. La intervención logopédica en el marco escolar. Criterios para elaborar el plan de intervención. Seguimiento y evaluación de la intervención logopédica.

22.- La leo-escritura. Procesos leo-lingüísticos implicados en el proceso lector. La enseñanza de la lectura. Importancia de los factores motivacionales en la enseñanza de la lectura. Principales problemas lectores. Modelos y estrategias de evaluación e intervención logopédica.

23.- Sistemas alternativos y los complementarios de comunicación SPC, BLISS, lenguaje de signos: Bimodal: cued-speech. Procesos de evaluación y toma de decisiones sobre los sistemas alternativos. El proceso de intervención.

24.- Ayudas técnicas a la comunicación. Ayudas técnicas para la deficiencia auditiva: tipos y criterios de utilización. Los equipos de amplificación: audífonos y otros equipos. Los equipos individuales de FM. La estimulación vibrotáctil. El ordenador.

25.- Ayudas técnicas a la comunicación. Ayudas técnicas para la deficiencia motora. Tipos y criterios de utilización: tableros, comunicadores, comunicador, etc.

26.- Actuación preventiva en el área del lenguaje. Análisis físico-ambientales del aula: acústicas, luminosas y de movilidad. Potenciación de capacidades comunicativo-lingüísticas dentro de la programación del aula. El trabajo con los padres.

27.- Los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma Andaluza: reglamentación. Principios inspiradores y características.

28.- Los Servicios Sociales Especializados en la Comunidad Autónoma Andaluza: reglamentación. Principios inspiradores y características.

29.- Los Centros de Estimulación Precoz dentro de Servicios Sociales Especializados: Fundamentos. Objetivos.

30.- El papel del Logopeda-psicomotricista dentro de Servicios Sociales Comunitarios: funciones.

Martos, 3 de junio de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo pasado, acordó aprobar las bases que a continuación se relacionan, haciendo constar que las mismas han aparecido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 25 de junio actual.

BASES DE SELECCION DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACION.-

* * * * *

PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Es objeto de esta

convocatoria la provisión mediante concurso de méritos de una plaza de Psicólogo vacante en la Plantilla de personal laboral de esta Corporación correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1.991.

SEGUNDA.- REQUISITOS Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/ española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de título de Psicólogo
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Admón estatal, autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

TERCERO.- PRESENTACION DE INSTANCIAS

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte de la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la Bases segunda

B) Lugar y Plazo.

Se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA. DERECHOS DE EXAMEN Los derechos de examen se fijan en una cantidad de 2.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

El resguardo acreditativo del ingreso se unirá a la solicitud.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de 10 días, previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico